



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 034/2010

Que Aprueba la primera Enmienda al Manual Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, sobre Aviación Civil Dominicana, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez;**

CONSIDERANDO: Que el IDAC, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que las estrategias institucionales del IDAC, deben estar orientadas en función de la misión, visión, valores, objetivos y políticas institucionales; tomando en consideración las modernas corrientes de gestión pública, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de enero de 2010, mediante Resolución No. 001/2010, del Director General, se modificó la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Valores y Política Integral del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO: Que el IDAC elaboró y puso en ejecución el Plan Estratégico Institucional 2008-2012, en fecha 10/01/2008, lo que le ha permitido establecer los lineamientos estratégicos que orientan su gestión con vista a los objetivos y metas generales trazadas por la institución.

CONSIDERANDO: Que el IDAC implementó en la Dirección de Normas de Vuelo el Sistema Integrado de Gestión (SIG), certificándose dicha Dirección en los requisitos de las Normas ISO 9001:2000 (Gestión de la Calidad), ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001:2007 (Gestión de la Seguridad Laboral) en septiembre de 2008 y extendió dicha implementación a otras áreas operativas y administrativas del IDAC.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, constituye el instrumento básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.



RESOLUCIÓN No. 034/2010

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 34 de la ley de aviación civil dominicana, dispone que el Director General sea responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 02/06/2010, mediante la Resolución No.22/2010 se aprobó y puso en vigencia el Manual Sistema Integrado de Gestión del IDAC.

CONSIDERANDO: Que para adecuar y actualizar los componentes del Sistema Integrado de Gestión (SIG) se hace necesario enmendar dicho Manual en la medida que lo amerite la implementación.

Vista; La Constitución de La República.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Visto; El Reglamento de Personal del IDAC, de fecha 31 de mayo de 2008.

Vista; La Resolución No. 001/2010 de fecha 13 de Enero de 2010, sobre la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Valores y Política Integral del IDAC.

Vista; la Resolución No.22/2010, de fecha 02/06/2010 que aprobó y puso en vigencia el Manual Sistema Integrado de Gestión del IDAC.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, dicta la siguiente;

RESOLUCION:

Primero: Se Aprueba la primera Enmienda al Manual Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), cuyo texto enmendado es el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 034/2010

Segundo: Se dispone que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, del 22 de Diciembre de 2006.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet, para los fines legales correspondientes.

Cuarto: Se instruye que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

**Lic. José Tomás Pérez,
Secretario de Estado
Director General del IDAC**